

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa del Río, 13 de septiembre de 1994.- El Alcalde, Juan Calleja Relaño.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

ANUNCIO. (PP. 2520/94).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a Yoan Golf, S.L., con CIF número B29567120, con último domicilio conocido en Málaga, c/ Villafuerte 3, 3.º A; y en calidad de titular, el inicio de acciones judiciales en su contra, en reclamación de 9.864.931 ptas., saldo deudor que presenta el día 16.4.93, la póliza de préstamo 3.454.257-76, concedida a nombre de Yoan Golf, S.L.

Sevilla, 22 de julio de 1994.- Antonio Souza Vázquez.

NOTARIA DE DON CARLOS GARCIA VIADA

ANUNCIO de subasta notarial. (PP. 2868/94).

Yo, Juan Pedro Serna Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Ugíjar, como sustituto, por licencia reglamentaria, de mi compañero de Berja, Don Carlos García Viada, con despacho en Avenida de las Alpujarras número 11,

HAGO SABER.

Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución de hipoteca, número de expediente 1794; en el que figura como acreedor la Mercantil «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», con domicilio en Santander, Paseo de Pereda números 9 y 10; y como deudores los cónyuges Don Francisco Uclés Garrido y Doña María del Carmen Martín López, con domicilio en Carretera de Almería número 8 de Adra (Almería).

Y que procediendo la subasta ante notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar.

Todas las subastas se celebrarán en el despacho de mi compañero de Berja, Don Carlos García Viada, al que sustituyo, sito en las Avenidas de las Alpujarras número 11.

2. Día y hora.

Se señala la primera subasta para el día 24 de octubre de 1994, a las doce horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 14 de noviembre de 1994, a las doce horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 5 de diciembre de 1994, a las doce horas.

Y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 15 de diciembre de 1994, a las doce horas.

3. Tipo.

El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de dieciocho millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (18.450.000 pesetas); para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones.

Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias.

La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a terceros.

Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

Cortijo llamado «El Estanquero», situado en el paraje del Estanquero, Quintilla y Barranco de Doña Bernarda, Sierra de Aldana y Señor de Caro, en término de Berja, de cabida dos hectáreas. Linda: Por todos sus vientos con resto de la finca matriz, que procede de los cónyuges Don Francisco Uclés Martín y Doña Encarnación Garrido López.

Inscripción: Tomo 1.607, libro 375, folio 128, finca número 30.139, inscripción 2.º

Título: Donación de Don Francisco Uclés Martín y esposa, mediante escritura autorizada en Adra, por el Notario Don Joaquín López Hernández, el día 26 de marzo de 1990, número 519 de orden de Protocolo.

Berja, 15 de septiembre de 1994.- Juan Pedro Serna Martínez.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3º del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3º del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de septiembre, el precio para los meses que restan del año (4º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63